



# Resolución Directoral

Lima, D.L. de JULIO del 2022

Visto, el Expediente N° 22-085174-001 y el Informe N° 549-2022-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad grave de familiar directo en virtud de la Ley N° 30012, de la señora **TERESA ELIZABETH SUAREZ CARDENAS**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, el derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, la Ley N° 30012, establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendario con goce de remuneraciones; la misma que de ser necesario, más días puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del periodo vacacional del servidor, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional autorizado;

Que, mediante Memorándum N° 384-2022-DGAIN/MINSA, de fecha 16 de junio de 2022, la Directora General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite y hace de conocimiento el pedido de la servidora **TERESA ELIZABETH SUAREZ CARDENAS**, de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional de la Administración Central del Ministerio de Salud, quien solicita licencia por enfermedad grave de familiar directo al amparo de la Ley N° 30012, por dos (2) días calendario, del 14 al 15 de junio de 2022, para tal efecto adjunta copia del Formato de Certificado Médico, suscrito por el Médico Cirujano Marilú Concha Tinipay CMP: 05992, a nombre de Josefina Cárdenas Klug viuda de Suarez (madre de la citada servidora), a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, con Nota Informativa N° 1045-2022-SMO-ESST-ODRH-OGGRH/MINSA, de fecha 20 de junio de 2022, la Jefa (e) del Servicio Médico y Odontológico, manifiesta que la documentación presentada por la referida profesional sustenta lo solicitado, por lo que emite opinión favorable;



R. MERINO C.



E. REGALADO G.

Que, de la búsqueda en el sistema RENIEC, a nombre de la señora **TERESA ELIZABETH SUAREZ CARDENAS** (DNI N° 09140577) se evidenció que el nombre de su señora madre es Josefina igual al consignado en el Anexo N° 1 del Formato de Certificado Médico (Ley N° 30012), por lo que se ha acreditado el vínculo de madre e hija; correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, de acuerdo con el Informe de visto, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio otorgando con eficacia anticipada licencia por enfermedad grave de familiar directo con goce de remuneraciones en virtud de la Ley N° 30012, formulada por la servidora **TERESA ELIZABETH SUAREZ CARDENAS**;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, con goce de remuneraciones licencia por enfermedad grave de familiar directo en virtud de la Ley N° 30012, a doña **TERESA ELIZABETH SUAREZ CARDENAS**, Especialista en Gestión en Salud I, Nivel 1, servidora de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional de la Administración Central del Ministerio de Salud, por dos (2) días calendario con eficacia anticipada del 14 al 15 de junio de 2022.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la señora **TERESA ELIZABETH SUAREZ CARDENAS**, a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional; a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
Segundo E. Regalado Gamonal  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud

